

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS.-

DECRETO N° 3072

Sección 1era.

LA CISTERNA, 12 AGO. 2010

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias,, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2752 de fecha 19 de Julio del 2010, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario que mas abajo se indica durante el mes de Julio del 2010, con un tope de 40 horas al 25% y 04 horas al 50%.

2.- El Memorando N° 281 de fecha 02 de Agosto del 2010, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Julio del 2010, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el

DECRETO :

1.- PAGUESE, al funcionario municipal que mas abajo se individualiza , las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Julio del 2010, con un recargo del 25% y 50% , y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto .

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
CHRISTIAN TRANAMIL LOPEZ	17	00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"